

Tarifa MIX 3.0TD

Muchas gracias por interesarte en nuestras ofertas. Contratando la **Tarifa MIX 3.0TD** tendrás un producto que te ofrece los beneficios de un producto fijo y de un producto indexado. Es decir, cuando los mercados de electricidad bajan aprovecharás estas bajadas y cuando los mercados suben tu precio no se verá tan afectado como un producto indexado tradicional, minimizando tu riesgo.

Término de Potencia

Término de Potencia (€/kW y año)

P1: 21,158495 P2: 11,751651 P3: 5,762536 P4: 5,181551 P5: 3,828167 P6: 2,856394 €/kW y año

Término de Energía

No aplican descuentos. Precio sin impuestos

El precio a aplicar sobre la energía consumida en cada período se obtiene de la aplicación de una fórmula de precio indexada al precio medio mensual del mercado diario mayorista (Pool de OMIE) que estará formulada de la siguiente manera: $A+(B*OMIEmes)$. El coeficiente A incluye una componente de precio fijo y otra de precio indexado, mientras que el coeficiente B es un coeficiente adimensional que multiplica al resultado del promedio mensual del mercado diario OMIE.

Precio componente (A):

[€/kWh]	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precio	0,141932	0,117602	0,094910	0,081856	0,071894	0,077616

Precio componente (B):

P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,7895	0,6935	0,6475	0,5475	0,4305	0,5690

OMIEmes

El precio indexado se modificará cada mes. Dicho precio se calculará como el promedio mensual de la energía, en €/kWh, del Mercado Diario de Electricidad (OMIE): <http://www.omie.es>. Precios sin impuestos.

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

El exceso de reactiva se facturará al cliente del mismo modo y con el mismo precio que para su tarifa de acceso. El periodo de facturación será bimestral para $\leq 15kW$ y mensual para $> 15kW$.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio: Según Regulación. En el caso que el equipo de medida o el ICP sean alquilados se facturará al cliente la cantidad establecida reglamentariamente.

DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 3.0TD que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

PERMANENCIA

El contrato

tiene permanencia de 12 meses a partir de la fecha de inicio, y la baja anticipada supondría el cobro de la penalización correspondiente, que se calculará de acuerdo a lo previsto en las condiciones generales del contrato.

Para las tarifas 3.0TD, la potencia a facturar en cada periodo horario se calculará del mismo modo que para su tarifa de acceso (Actualmente Circular 3/2020 y RD 148/2021).

Se facturará la energía según indique la distribuidora de acuerdo con la curva de carga horaria. En caso de que en el momento de facturar no se disponga de la misma, se repartirán, hora a hora, los consumos proporcionados por la distribuidora, de conformidad con el perfil publicado por Red Eléctrica de España (www.ree.es) para su tarifa de acceso.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Circular 3/2020 de 15 de enero de la CNMC, el RD 148/2021 de 9 de marzo, la Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la CNMC, Orden TED 1487/2024 de 26 de diciembre, la Resolución de 12 de diciembre de 2024 de la CNMC, la Resolución de 19 de octubre de 2023 de la CNMC, la Orden TED 268/2024 de 20 de marzo y las que puedan aplicar.

Adicionalmente a los precios se añadirá el coste regulado asociado al mecanismo de financiación del bono social: Coste fijo por cliente (comercialización) de 0,012742€/día (Península y Baleares: 0,01620663€/día impuestos incluidos; Canarias: 0,01339331€/día impuestos incluidos para potencias inferiores a 10kW y cliente doméstico y, para el resto de casos, 0,01379573€/día impuestos incluidos; Ceuta y Melilla: 0,01352785€/día impuestos incluidos).

Tarifa de acceso: **3.0TD**. Oferta válida para nuevas contrataciones desde el **01/04/2025** hasta el **14/04/2025**.